

# CENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

## ASUJOFATA

### MATERIAS CONCILIABLES

#### ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES

- \* DESALOJOS
- \* OTORGAMIENTO DE  
ECRITURA
- \* INTERDICTOS
- \* PAGO DE DEUDAS  
(SOLES, DOLARES)
- \* INDEMNIZACION
- \* DIVISION Y PARTICION  
DE BIENES
- \* RESOLUCION DE  
CONTRATOS
- \* INCUMPLIMIENTO DE  
CONTRATOS
- \* RECTIFICACION DE  
ACTAS
- \* REINVIACION
- \* RETRACTO
- \* MEJOR DERECHO DE  
PROPIEDAD
- \* OFRECIMIENTO DE  
CASO
- \* FIANZA DE ALQUILERES
- \* FIANZA DE  
COMERCIO
- \* CUENTAS DE FAMILIA
- \* ALIMENTOS
- \* FIANZA
- \* COCINEN DE VISITAS
- \* LIQUIDACION DE  
SOCIEDAD DE  
GANANCIALES

#### ASUNTOS LABORALES

- \* REMUNERACIONES
- \* BENEFICIOS SOCIALES
- \* OTROS

## CENTRO DE CONCILIACION TALARA CECONTA

### ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

Autorizado por Resolución Directoral N° 3562-2011-  
JUS/DNJ - DCMA

Teléfono: 968225922

Exp. 013-2013 - CECONTA-C

### ACTA DE CONCILIACION N°013 - 2013

En la ciudad de Talara distrito de Pariñas siendo las CINCO Y CUARENTA HORAS del día 31 DE MAYO del año 2013 ante mi Pablo Soto Yamunaqué - en mi calidad de Conciliador Extrajudicial con Registro N° 29994, y Abogado Verificador de la Legalidad autorizado por el Ministerio de Justicia con Proveído Nro. 3165 - 2012 - JUS/DGDP - DCMA de fecha 19 de Julio del año en curso Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Piura N° 175, se presentaron como PARTE SOLICITANTE LA EMPRESA BURGZA E.I.R.L. representada por DON JHON DAVID BURGOS ZAPATA - Representante legal identificado con Documento Nacional de Identidad Nro 03870262 con domicilio legal en Av Mariscal castilla D - 08 Talara; y la PARTE INVITADA MUNICIPALIDAD DISTRIAL LA BREA - NEGRITOS: REPRESENTADA SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO 170 - 2013 - MDLB de fecha 13 de Mayo del año 2013 por el INGENIERO LUIS ALBERTO SANCHEZ VALLES EN SU CALIDAD DE JEFE DE DIDEUR - identificado con Documento Nacional de Identidad Nro 41201457 con domicilio legal en Av. José Galvez Nro 260 - La Brea - Negritos, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

EN ESTE ACTO EL CONCILIADOR EXPRESA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE AUDIENCIA ES A INICIATIVA DE LA PARTE SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUIDO POR EL

CENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

AUTORIZADA CON RESOLUCION DIRECTORAL N° 3562 - 2011 - JUS/DNJ - DCMA

TELF.: 968225922 - RPM # 745331

Pablo Soto Yamunaqué  
CENTRO DE CONCILIACION TALARA  
PABLO SOTO YAMUNAQUE  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 29994

Distrital  
Municipal  
LA BREA  
Ing. Luis Alberto Sánchez Valles  
JEFE DE DIDEUR

[Firma manuscrita]



# GENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"



## ASVIOFATA

### MATERIAS CONCILIABLES

#### ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES

- \* DESALOJOS
- \* OTORGAMIENTO DE  
ESCRITURA
- \* INTERDICTOS
- \* PAGO DE DEUDAS  
(SOLES, DOLARES)
- \* INDEMNIZACION
- \* DIVISION Y PARTICION  
DE BIENES
- \* RESOLUCION DE  
CONTRATOS
- \* INCUMPLIMIENTO DE  
CONTRATOS
- \* RECTIFICACION DE  
AREAS
- \* REINVIDICACION
- \* RETRACTO
- \* MEJOR DERECHO DE  
PROPIEDAD
- \* CRECIMIENTO DE  
PAGO
- \* PAGO DE ALQUILERES
- \* PROBLEMAS  
CIVILES  
OTROS
- \* RESOLUCION DE  
CONTRATOS
- \* PUNTOS DE FAMILIA
- \* DIVORCIOS
- \* TENENCIA
- \* REGIMEN DE VISITAS
- \* LIQUIDACION DE  
SOCIEDAD DE  
GANANCIAS

#### ASUNTOS LABORALES

- \* REMUNERACIONES
- \* BENEFICIOS SOCIALES
- \* OTROS

ARTICULO 52) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Decreto Legislativo 1017 Modificado por la Ley 29873 ; y Artículo 214 del Reglamento de la Ley D.S. 184-2008-EF -Modificado por el DS 138-2012-EF. Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán aceptar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

- a) Con fecha 28 de Diciembre del 2012, la Municipalidad Distrital de La Brea - Negritos, firma contrato con la Empresa BURGZA E.I.R.L. que obtuvo la buena pro de la ADS N° 009-2012-CEP/AMCYAD/ MDLB - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA UBANIZACION BELCO DE LA CIUDAD DE NEGRITOS, DISTRITO DE LA BREA - TALARA -PIURA", con un valor referencial de S/ 341,977.55 Nuevos Soles (precios vigentes a Junio del 2012), con un plazo de ejecución de 75 días calendario.
- b) Que en la ejecución del Contrato de Obra Nro 099 - 2012 - MDLB (Adjudicación Directa Selectiva Nro 009 - 2012 - CEP/AMCYAD/MDLB - Primera Convocatoria - OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA UBANIZACION BELCO DE LA CIUDAD DE NEGRITOS, DISTRITO DE LA BREA - TALARA - PIURA" han surgido las siguientes controversias las mismas que se detallan a continuación.

### DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias que se han suscitado en relación al Contrato de Ejecución de Obra Nro 099 - 2012 - MDLB (Adjudicación Directa Selectiva Nro 009 - 2012 - CEP/AMCYAD/MDLB - Primera Convocatoria - Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA UBANIZACION BELCO DE

GENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

AUTORIZADA CON RESOLUCION DIRECTORAL N° 3562 - 2011 - JUS/DNJ - DCMA

TELF.: 968225922 - RPM #.745331

Pablo J. C.  
CENTRO DE CONCILIACION TALARA  
PABLO SOLO YAHUUAQUE  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 29984

Municipalidad Distrital  
LA BREA

Ing. Luis Alberto Sánchez Villalobos

M.  
Luis Alberto Sánchez Villalobos

# GENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

## ASUIOFATA

### MATERIAS CONCILIABLES

#### ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES

- \* DESALOCIOS
- \* OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
- \* INTERDICTOS
- \* PAGO DE DEUDAS (SOLES, DOLARES)
- \* INDEMNIZACION
- \* DIVISION Y PARTICION DE BIENES
- \* RESOLUCION DE CONTRATOS
- \* INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
- \* RECTIFICACION DE AREAS
- \* REINVINDICACION
- \* RETRACTO
- \* MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD
- \* RECIMIENTO DE PAGO
- \* PAGO DE ALQUILERES
- \* PROBLEMAS ECONOMICOS
- \* SUENTOS DE FAMILIA
- \* FIDUCIARIOS
- \* TENENCIA
- \* REGIMEN DE VISITAS
- \* LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES

- #### ASUNTOS LABORALES
- \* REMUNERACIONES
  - \* BENEFICIOS SOCIALES
  - \* OTROS

LA CIUDAD DE NEGRITOS, DISTRITO DE LA BREA - TALARA - PIURA" son:

1.- Impedimento técnico de poder culminar con las partidas de pavimentación de la obra por omisiones o fallas en el expediente técnico que no cuantificaban según la realidad del tipo de trabajo para las excavaciones y reposición de bloquetas lo necesario para su culminación.

2.- La resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la Entidad, comunicada según carta N°087-2013-MDLB/A.

3.- Dado que el plazo contractual de la obra ha sido superado, correspondería a la penalidad máxima del 10% del monto contratado para la ejecución de la obra, por lo tanto el fondo de garantía que tiene la Empresa en la Municipalidad no debe ser afectado.

### ACUERDOS ADOPTADOS

1.- Que habiendo existido un imposible técnico para poder cumplir con la culminación de la obra, por no considerar dentro de la reposición de bloquetas la cantidad real de lo que se pierde y daña al abrir la zanja por el mismo trabajo que se realiza, se debió cuantificar en un adicional de obra lo necesario para poder cumplir con la culminación de dichas partidas. Que sin embargo la Empresa no cumplió con comunicar oportunamente (dentro de los 7 días siguientes del perfeccionamiento del contrato como lo estipula el Artículo N°152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado mediante D.S N°138-2012-EF), como lo demuestran los documentos anexados - sin embargo es necesario se determinen los acuerdos para la culminación de la obra, por lo antes expuestos se llega a los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Que revisada la información cursada por el Contratista se ha determinado que existieron impedimentos técnicos que conllevaron a no culminar con las partidas de pavimentación. Se ha determinado que las partidas ejecutadas correspondientes al sistema de alcantarillado y agua se han concluido (excepto las

# CENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

ASUIOFATA

MATERIAS CONCILIABLES

ASUNTOS CIVILES Y  
COMERCIALES

- \* DESALCIOS
- \* OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
- \* INTERDICCIÓN
- \* PAGOS DE DEUDAS (SOLES, DOLARES)
- \* INDEMNIZACIÓN
- \* DIVISION Y PARTICION DE BIENES
- \* RESOLUCION DE CONTRATOS
- \* INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
- \* RECTIFICACION DE AREAS
- \* REINTEGRACION
- \* RETRACTO
- \* MEJOR DERECHO DE HERENCIA
- \* RECONOCIMIENTO DE HECHO
- \* PAGO DE ALQUILERES
- \* PAGO DE DEUDA
- \* PAGO DE DEUDA
- \* ASUNTOS DE FAMILIA
- \* HERENCIA
- \* RESOLUCION DE VISITAS
- \* RESOLUCION DE
- \* RESOLUCION DE
- \* GANANCIAS
- \* ASUNTOS LABORALES
- \* PREVISIONES
- \* BENEFICIOS SOCIALES
- \* OTROS

Jhon C. Soto  
 CENTRO DE CONCILIACION TALARA  
 PABLO SOTO VARGAS QUE  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
 REG. N° 28994

Municipalidad Distrital  
 LA BREA  
 Luis Alberto Sanchez Villalobos  
 DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y ASUNTOS JURIDICOS

demoliciones de los buzones y su reposición por encontrarse en buen estado), además se retiró el 100% de la bloqueta de toda la calle Martín Chumo y se ha rescatado la que se encuentra en buen estado, sin embargo no se ha determinado la cantidad precisa de este material en campo.

Por lo tanto se deja establecido que las partidas por culminar son:

- 4.02.00 Conformación de Sub Base Granular e=0.15m.
- 4.03.00 Conformación de Base Granular e=0.15m.
- 4.04.00 Colocación de Adoquín Vehicular 20x10x8cm. No incluye insumo adoquín.
- 4.14.00 Colocación de Adoquín Vehicular 20x10x8cm inc. Insumo Adoquín.

Todo esto se corrobora en la constatación física de la obra realizada con presencia del juez de paz con fecha 22/04/2013.

**SEGUNDO: QUE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 44 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATOS SE ESTABLECE, QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA DE ELLAS, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la culminación del contrato, LAS PARTES ACUERDAN RESOLVER EL CONTRATO EN FORMA TOTAL, PROCEDIÉNDOSE A REALIZAR LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE LA OBRA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS QUE SIGNIFICAN EL 63.98% DEL TOTAL DE LA OBRA, quedando pendiente por ejecutar el 36.02% procediéndose de acuerdo a lo previsto el D.S. 184-2008-EF, modificada por D.S. 138-2012-EF, Artículo 167° a 170° y 211°, en lo que fuere aplicable.**

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA - NEGRITOS en amparo del Artículo N° 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, referida a la Resolución de contratos, donde se establece que cualquiera de las partes

# CENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

**ASUJOFATA**

**MATERIAS CONCILIABLES**

**ASUNTOS CIVILES Y  
COMERCIALES**

- DESALOJOS
- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
- INTERDICTOS
- PAGO DE DEUDAS (SOLES, COLARES)
- INDEMNIZACION
- DIVISION Y PARTICION DE BIENES
- RESOLUCION DE CONTRATOS
- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
- RECONOCIMIENTO DE AREAS
- RECONOCIMIENTO DE HERENCIA
- MEJOR DERECHO DE HERENCIA
- RECONOCIMIENTO DE HERENCIA
- RECONOCIMIENTO DE HERENCIA
- PAGO DE ALICUOTAS
- PAGO DE ALICUOTAS
- PAGO DE ALICUOTAS
- ASUNTOS LABORALES
- REMUNERACIONES
- BENEFICIOS SOCIALES
- OTROS

Pablo Soto  
CENTRO DE CONCILIACION TALARA  
PABLO SOTO YAMUNAJQUE  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 29984



Municipalidad Distrital  
LA BREA

Ing. Luis Alberto Sanchez Valles  
JEFE DE OFICINA

Ing. Luis Alberto Sanchez Valles  
JEFE DE OFICINA



podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la culminación del contrato, las partes acuerdan la RESOLUCION DE CONTRATO en forma TOTAL, RECEPCIÓN DE LA OBRA Y REALIZAR LIQUIDACION DE OBRA de las partidas ejecutadas conforme a los artículos N° 167, a 170, 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**TERCERO:** LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA - NEGRITOS aplicará la Penalidad Máxima del 10% del monto contratado al contratista por la demora en culminación de la obra. Artículo N° 165 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CUARTO:** LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA-NEGRITOS NO RECONOCERÁ LOS MAYORES GASTOS GENERALES que puedan haber existido en la obra de la referencia, ASIMISMO CON LA PRESENTE CONCILIACIÓN SE DA POR CONCLUIDO LA EJECUCIÓN FÍSICA Y CONTRACTUAL DE LA OBRA.

**QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA- NEGRITOS en amparo del Artículo N° 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, referida a la Resolución de contratos, en vista de existir saldo de obra por ejecutar, OPTA POR CULMINAR LA OBRA MEDIANTE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PARA LO QUE DISPONDRÁ DE LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA LLEVARLO A CABO.

**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

En este PABLO SOTO YAMUNAJQUE con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Piura N° 175 - Abogado Verificador de este Centro de Conciliación DECLARA haber verificado la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, las partes dejan expresa constancia que CONOCEN que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo

# CENTRO DE CONCILIACION TALARA "CECONTA"

## ASUIOFATA

### MATERIAS CONCILIABLES

#### ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES

- \* DESALOJOS
- \* OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
- \* INTERDIOTOS
- \* PAGO DE DEUDAS (SOLES, DOLARES)
- \* INDEMNIZACION
- \* DIVISION Y PARTICION DE BIENES
- \* RESOLUCION DE CONTRATOS
- \* INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
- \* RECTIFICACION DE AREAS
- \* REINVIACION
- \* RETRACCIO
- \* MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD
- \* OFRECIMIENTO DE PAGO
- \* PAGO DE ALQUILERES
- \* PROBLEMAS VECINALES
- \* OTROS

#### ASUNTOS DE FAMILIA

- \* ALIMENTOS
- \* TENENCIA
- \* REGIMEN DE VISITAS
- \* LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES

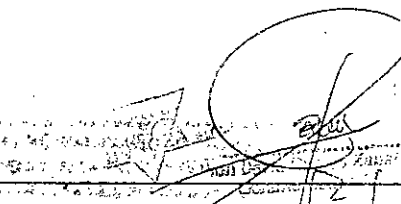
#### ASUNTOS LABORALES


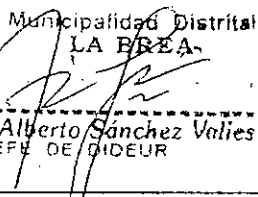
- \* REMUNERACIONES
- \* BENEFICIOS SOCIALES
- \* OTROS

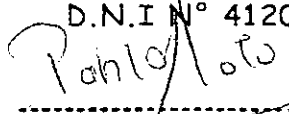
688° Texto único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído la presente acta que contiene los acuerdos adoptados por las partes, los mismos que han obedecido única y exclusivamente a su voluntad, por lo que en señal de conformidad SE SUSCRIBE A LAS SEIS Y CUARENTA HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2013 la presente acta, esta numerada con el número 013 - 2013 y consta de 6 folios.

LA PRESENTE ACTA DEBE SER REMITIDA AL OSCE PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 214) DEL REGLAMENTO DE LA EY MODIFICADO POR EL DS 138-2012-EF

  
DON JHON DAVID BURGOS ZAPATA  
REPRESENTANTE LEGAL BURGZA EIRL  
D.N.I N° 03870262

  
Municipalidad Distrital  
LA BREA  
  
Ing. Luis Alberto Sanchez Valles  
JEFE DE BIDEUR  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS  
INGENIERO LUIS ALBERTO SANCHEZ VALLES  
D.N.I N° 41201457

  
CENTRO DE CONCILIACION TALARA  
PABLO SOTO YAMUNAQUE  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 28804